

BUIN,
07 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3572 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Con fecha 24 de octubre de 2023, en Memorándum N° 1673, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la feria de las pulgas organizada por la Junta de Vecinos Las Turbinas, para el día 15 de noviembre de 2023. Se adjunta:

• Prov. N° 13.815, de fecha 09.08.2023 ingresada por Amelia Bonilla Manzano, en representación de la Junta de Vecinos Las Turbinas, solicitando autorización para feria de las pulgas.

3.- El Memorándum N° 1674, de fecha 24 de octubre de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas organizada por la Junta de Vecinos Las Turbinas. Se adjunta:

• Listado y registro social de hogares de los participantes.

4.- Las Instrucciones, emitidas con fecha 25 de octubre de 2023, para decretar las exenciones de pago.

DECRETO.

1.- Autorizase la instalación y funcionamiento de la Feria de las Pulgas en calle Errázuriz, organizada por la Junta de Vecinos Las Turbinas, el día miércoles 15 de noviembre de 2023, desde las 08:00 a las 15:00 horas.

2.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSA.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.
F:\Nueva carpeta Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas JJ.VV. Las Turbinas_15 noviembre.doc